



**ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA QUE ARCONET SERVICIOS TELEMÁTICOS SL PUEDA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 135,4,2 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON SOPORTES PUBLICITARIOS.**

Con fecha 9 de diciembre de 2009 se publicó, en el perfil de contratante del órgano de contratación, anuncio del acuerdo de junta de gobierno local de adjudicación provisional de la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local con soportes publicitarios:

- LOTE DOS: Dos soportes publicitarios por un canon anual de 27.500,00 euros cada uno, excluido IVA y demás gastos, por una duración de seis años, a ARCONET SERVICIOS TELEMÁTICOS SL. Por tanto, el importe de adjudicación asciende a 330.000,00 euros.

Así mismo, el acuerdo de Junta de Gobierno Local disponía que se requiriese a la empresa adjudicataria provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante, acreditara hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido ante la tesorería municipal una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación mediante cualesquiera de las formas admitidas por el artículo 84,1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto escrito de 21 de diciembre de 2009 de ARCONET SERVICIOS TELEMÁTICOS SL., adjudicatario provisional del Lote 2, por el que solicita una ampliación del plazo de quince días mencionado en el párrafo anterior en un mes más, "ya que al estar en periodo vacacional (Navidades) los trámites correspondientes nos tomarán más tiempo que en una situación normal".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135,4 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 49,1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no perjudicar al interés general, ni al interés público, ni a derechos de terceros, por tratarse del único licitador presentado al Lote 2 del citado procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de diciembre de 2009, ha acordado:

**PRIMERO.-** Conceder a ARCONET SERVICIOS TELEMÁTICOS SL una ampliación de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que expire el plazo inicial de quince días, es decir hasta el 07 de enero de 2010 incluido, para que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido ante la tesorería municipal, sita en calle Pozuelo núm. 5 primera planta, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación mediante cualesquiera de las formas admitidas por el artículo 84,1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado esta ampliación mediante publicación en el perfil de contratante.

**TERCERO.-** El presente acuerdo no es susceptible de recurso.